

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2013-MDS**

Sabandía, 25 de julio del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sabandia, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 24 de julio del 2013, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículo 194° y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II de su Título Preliminar, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar establece que la finalidad de los gobiernos locales es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80° establece que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función específica y exclusiva de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, la Ley 27314, Ley General de Residuos sólidos, asigna, en su artículo 10°, el rol de las municipalidades Distritales y Provinciales, la responsabilidad por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios, y monumentos públicos de su jurisdicción.

Que, la Ley 27314 prescribe, en su artículo 3° que la gestión de residuos sólidos en el país tiene como finalidad el manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política establecidas en esas normas, estableciendo en el numeral 9 del artículo 4°, que entre estos lineamientos se encuentra el de promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo de residuos sólidos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2011-MDS de fecha 27 de julio del 2011, la Municipalidad Distrital de Sabandia, aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Sabandia.

Que, con Informe N°0030-2013-MDS-SC el Jefe de la Unidad de Servicios Comunes, señala que es necesario actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Sabandia.



**Municipalidad Distrital  
Sabandía**

Que, a través del Informe N°197-2013-MDS-AJ el Asesor Jurídico, luego del análisis del caso, concluye opinando que es favorable que el Concejo Municipal evalúe y decida aprobar el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

**POR LO TANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó por Unanimidad la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SABANDIA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SABANDIA, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Servicios Comunales, efectúe las acciones necesarias para la implementación de la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Sabandía.

**ARTÍCULO TERCERO.- Establecer** que el Anexo a que se refiere el artículo primero del presente decreto, se publicará en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía ([www.munisabandia.gob.pe](http://www.munisabandia.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Servicios Comunales y demás áreas involucradas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**